BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "PAI CARMONA HORIZONTE 2030"

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal docente necesario para la ejecución de las acciones formativas incluidas en el itinerario formativo del **Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Carmona**, instrumento de planificación urbana y territorial cofinanciado con fondos FEDER para impulsar el desarrollo sostenible.

La concejala Delegada de Formación y Empleo, Educación y Comercio, en su condición de responsable de la Unidad de Gestión del OIL, ha propuesto que la gestión y ejecución material del programa se encomiende a Fomento Los Alcores, S.A., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal que figura identificada en el organigrama del OIL como Unidad Ejecutora y medio propio del Ayuntamiento

A tal efecto, **Fomento Los Alcores, S.L. presentará ante el Servicio Andaluz de Empleo las correspondientes ofertas de empleo genéricas, para su publicación y gestión conforme al procedimiento establecido por dicho organismo, a fin de que las personas interesadas puedan inscribirse y participar en el proceso de preselección."**

Las ofertas de empleo genéricas identificarán los perfiles profesionales necesarios y los requisitos establecidos para el desempeño de las funciones docentes correspondientes.

El procedimiento de selección tendrá como finalidad garantizar la elección de personas candidatas que acrediten experiencia profesional demostrable en el sector profesional directamente relacionado con la acción formativa, así como, en su caso, formación docente y/o metodológica.

El procedimiento se desarrollará con sujeción a los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

SEGUNDA. ENTIDAD PROMOTORA Y ENTIDAD EJECUTORA

El **Ayuntamiento de Carmona** es la entidad promotora del Plan de Actuación Integrado (PAI), en cuyo marco se desarrolla el itinerario formativo objeto de las presentes Bases.

La ejecución de las actuaciones formativas corresponderá a **Fomento Los Alcores, S.L.**, entidad responsable de la organización, gestión y ejecución de las acciones formativas, así como de la selección y, en su caso, contratación del personal docente necesario.

Corresponderá a Fomento Los Alcores, S.L. desarrollar el procedimiento de selección de acuerdo con las presentes Bases y con la normativa que resulte de aplicación.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

TERCERA. ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas objeto del presente procedimiento de selección de personal docente son las siguientes:

PAI.-1. Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.

PAI.-2. Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

PAI.-3. Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

PAI.-4. Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

PAI.-5. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

PAI.-6. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

PAI.-7. Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel.

Los códigos **PAI.-1 a PAI.-7** tendrán carácter de identificación interna de las acciones formativas dentro del Plan de Actuación Integrado, a efectos de organización, gestión, selección del personal docente y documentación del procedimiento.

El personal docente será seleccionado en función de las necesidades de cada acción formativa y deberá acreditar experiencia profesional demostrable en el sector profesional directamente relacionado con la acción formativa objeto de impartición.

Una misma persona podrá participar en el procedimiento de selección para una o varias acciones formativas, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada una de ellas y exista compatibilidad para el desempeño de las correspondientes funciones docentes.

La relación de acciones formativas podrá ser objeto de modificación, adaptación, ampliación o reducción en función de las necesidades de ejecución del itinerario formativo, de la programación finalmente aprobada y de las circunstancias derivadas de la ejecución del Plan de Actuación Integrado.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS PUESTOS

Los puestos objeto del presente procedimiento tendrán carácter de **personal docente/formador**, destinado a la impartición de las acciones formativas incluidas en el itinerario formativo del PAI.

La contratación, en su caso, será realizada por **Fomento Los Alcores, S.L.**, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con las necesidades derivadas de la ejecución de cada acción formativa.

La duración de la relación laboral estará vinculada a las necesidades de ejecución de las acciones formativas, pudiendo comprender, además de la impartición propiamente dicha, las tareas de preparación, planificación, evaluación, seguimiento, tutoría y demás actuaciones inherentes a la actividad docente.

La jornada será a tiempo parcial, en función de las necesidades de cada acción formativa.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

QUINTA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO GENÉRICAS ANTE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CARMONA

Para la cobertura de los puestos de personal docente necesarios para el desarrollo del itinerario formativo del Plan de Actuación Integrado, **Fomento Los Alcores, S.L. presentará ante el Servicio Andaluz de Empleo de Carmona las correspondientes ofertas de empleo genéricas**.

Las ofertas se formularán para cada uno de los perfiles docentes necesarios, de acuerdo con las necesidades de ejecución de las distintas acciones formativas.

En las correspondientes ofertas se hará constar, entre otros aspectos:

a) La denominación del puesto o perfil docente.

b) La acción formativa a la que se encuentra vinculado el puesto.

c) Los requisitos de experiencia profesional exigidos.

d) La formación docente y/o metodológica, cuando proceda.

e) Las condiciones de contratación previstas.

f) La duración estimada de la contratación, que como máximo será hasta el 31 de diciembre de 2026.

h) Cualquier otro requisito que resulte necesario para el adecuado desempeño de las funciones docentes.

El **Servicio Andaluz de Empleo de Carmona** gestionará las ofertas conforme al procedimiento establecido por dicho organismo y remitirá a Fomento Los Alcores, S.L. las candidaturas correspondientes.

La remisión de candidaturas por parte del Servicio Andaluz de Empleo no implicará la selección automática ni el derecho a la contratación.

Corresponderá a **Fomento Los Alcores, S.L., a través del Tribunal de Selección constituido al efecto**, realizar la comprobación de requisitos, valoración de méritos y entrevista personal previstas en las presentes Bases.

La tramitación de las ofertas de empleo se realizará de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

SEXTA. REQUISITO GENERAL DE ACCESO

El requisito fundamental para participar en el procedimiento será acreditar **experiencia profesional demostrable en el sector profesional directamente relacionado con la acción formativa a impartir**.

La experiencia profesional deberá guardar una relación directa con los contenidos, competencias, actividades y ámbito profesional de la acción formativa correspondiente.

La experiencia deberá ser real, efectiva y documentalmente acreditable.

No será suficiente la mera alegación de experiencia profesional en el currículum vitae cuando no pueda ser acreditada mediante documentación válida.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

Cuando la normativa específica aplicable a una determinada acción formativa establezca requisitos adicionales para el personal formador, las personas candidatas deberán cumplir igualmente dichos requisitos.

SÉPTIMA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad legal para trabajar.

b) Acreditar experiencia profesional demostrable en el sector directamente relacionado con la acción formativa a impartir.

c) Poseer la cualificación profesional, académica o técnica que, en su caso, resulte exigible para el desempeño de las funciones docentes.

d) Cumplir, cuando resulte aplicable, los requisitos específicos establecidos por la normativa reguladora de la correspondiente acción formativa.

e) Tener disponibilidad para desarrollar las funciones docentes en las condiciones de horario, calendario y lugar de impartición establecidos por Fomento Los Alcores, S.L.

f) No encontrarse en ninguna situación que legalmente impida la contratación.

g) Cumplir los requisitos específicos que, en su caso, sean exigidos por las entidades u organismos competentes para la impartición de determinadas formaciones sectoriales.

En aquellas acciones formativas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad será necesario acreditar, cuando legalmente resulte exigible, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de menores.

OCTAVA. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia profesional alegada deberá acreditarse documentalmente.

A estos efectos podrán utilizarse, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral.
- Contratos de trabajo.
- Certificados de empresa.
- Certificados de servicios prestados.
- Certificados de funciones desempeñadas.
- Documentación acreditativa del trabajo por cuenta propia.
- Cualquier otra documentación oficial que permita acreditar suficientemente la experiencia.

La documentación aportada deberá permitir determinar el periodo de prestación de servicios y la relación de las funciones desempeñadas con el sector profesional correspondiente.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser suficientemente acreditada.

Los periodos de experiencia que coincidan temporalmente no podrán ser objeto de doble valoración.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

NOVENA. COMPATIBILIDAD CON LA MEJORA DE EMPLEO Y EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

La participación en el presente procedimiento será compatible con la situación de **mejora de empleo**.

Asimismo, podrán participar las personas que se encuentren prestando servicios mediante **contrato laboral**, siempre que legalmente resulte compatible con la contratación y con la disponibilidad horaria necesaria para el desempeño de las funciones docentes en caso de resultar seleccionado/a.

La existencia de una relación laboral a tiempo parcial o la situación de mejora de empleo **no constituirá causa de exclusión del procedimiento de selección**.

También podrá participar quien se encuentre desarrollando una actividad profesional por cuenta propia o ajena, siempre que exista compatibilidad legal y disponibilidad suficiente para el cumplimiento de las funciones docentes.

En todos los casos, la contratación estará condicionada al cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de incompatibilidades que resulte aplicable.

DÉCIMA. FORMACIÓN DOCENTE Y/O METODOLÓGICA

La formación docente y/o metodológica será valorada como mérito dentro del procedimiento de selección.

Se podrán valorar, entre otras, las siguientes materias:

- Formación de formadores.
- Metodología didáctica.
- Docencia de la formación profesional para el empleo.
- Programación y evaluación de acciones formativas.
- Técnicas y recursos didácticos.
- Formación de personas adultas.
- Nuevas tecnologías aplicadas a la docencia.
- Competencias digitales docentes.
- Prevención de riesgos laborales aplicada a la formación.
- Igualdad de oportunidades.
- Atención a la diversidad.
- Accesibilidad.
- Cualquier otra formación directamente relacionada con el desempeño de funciones docentes.

La formación deberá estar debidamente acreditada mediante diploma, certificado o documento equivalente.

La formación docente y/o metodológica será objeto de valoración como mérito y **no sustituirá el requisito mínimo de experiencia profesional en el sector**, salvo que una norma específica aplicable a una determinada acción formativa establezca expresamente otra cosa.

UNDÉCIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

FASE 1. OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA

Fomento Los Alcores, S.L. presentará ante el **Servicio Andaluz de Empleo de Carmona** las correspondientes ofertas de empleo genéricas para la cobertura de los puestos docentes necesarios.

FASE 2. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Una vez recibidas las candidaturas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo de Carmona, el Tribunal de Selección comprobará que las personas candidatas cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases.

FASE 3. VALORACIÓN

Se procederá a valorar la experiencia profesional y la formación docente y/o metodológica acreditadas, conforme al baremo establecido en la Base Duodécima.

FASE 4. ENTREVISTA PERSONAL

Las personas candidatas que cumplan los requisitos serán convocadas a una entrevista personal.

FASE 5. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Finalizada la valoración y las entrevistas personales, el Tribunal elaborará la correspondiente propuesta de selección, ordenando a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

DUODÉCIMA. BAREMO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

La valoración de las personas candidatas se realizará sobre una puntuación máxima de **10 puntos**, conforme al siguiente baremo, debiéndose alcanzar un mínimo de 6 puntos para resultar apto/a:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Experiencia profesional relacionada con la acción formativa	***5 puntos***
2. Formación docente y/o metodológica	***1 punto***
3. Entrevista personal	***4 puntos***
TOTAL	**10 puntos**

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACCIÓN FORMATIVA: MÁXIMO 5 PUNTOS

Se valorará la experiencia profesional directamente relacionada con el sector profesional de la acción formativa a la que se opta.

La puntuación será exclusivamente la siguiente:

- **Acredita experiencia profesional relacionada con la acción formativa igual o superior a 6 meses: 5 puntos.**

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

- **Acredita experiencia profesional relacionada con la acción formativa inferior a 6 meses: 4 puntos**
- **No acredita experiencia profesional relacionada con la acción formativa: 0 puntos.**

La experiencia profesional deberá estar debidamente acreditada mediante documentación que permita comprobar su existencia y relación con la actividad profesional correspondiente.

La acreditación de experiencia profesional será, además, **requisito imprescindible para participar en el procedimiento de selección**.

No se valorará la experiencia que no se encuentre suficientemente acreditada o que no guarde relación directa con la acción formativa.

No se establecerán tramos ni puntuaciones diferentes en función del número de años o meses de experiencia.

2. FORMACIÓN DOCENTE Y/O METODOLÓGICA: MÁXIMO 1 PUNTO

Se valorará la formación docente y/o metodológica acreditada mediante diploma, certificado o documento equivalente.

La puntuación será:

- **Sin formación docente o metodológica acreditada: 0 puntos.**
- **Con formación docente y/o metodológica acreditada: 1 punto.**

Únicamente se valorará la formación relacionada con la actividad docente, metodología didáctica, formación de formadores, programación, evaluación o materias equivalentes.

3. ENTREVISTA PERSONAL: MÁXIMO 4 PUNTOS

Las personas candidatas que cumplan los requisitos serán convocadas a una entrevista personal.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de **4 puntos** y permitirá valorar la adecuación de la persona candidata al puesto docente.

El Tribunal podrá valorar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Conocimiento del sector profesional.
- Capacidad de comunicación.
- Capacidad para transmitir conocimientos.
- Motivación.
- Capacidad de organización.
- Disponibilidad para la impartición de la acción formativa.
- Adecuación al perfil del alumnado.

La puntuación de la entrevista será de **0 a 4 puntos**, según la valoración global que realice el Tribunal sobre la adecuación de la persona candidata al puesto y obtenga al menos una puntuación de 6 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final será el resultado de sumar:

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

Experiencia profesional + Formación docente/metodológica + Entrevista personal = máximo 10 puntos.

La persona candidata que obtenga la mayor puntuación será propuesta para la contratación, siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

DECIMOTERCERA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

PRESIDENTE/A

El Gerente de Fomento Los Alcores, S.L., o persona en quien delegue.

VOCALES

Dos vocales de Fomento Los Alcores, S.L., o personas en quienes deleguen.

SECRETARIO/A

El Secretario/a de Fomento Los Alcores, S.L., o persona en quien delegue.

El Tribunal estará válidamente constituido cuando se encuentre presente la mayoría de sus miembros.

Corresponderá al Tribunal:

a) Examinar la documentación presentada por las personas candidatas.

b) Comprobar el cumplimiento de los requisitos.

c) Valorar los méritos acreditados.

d) Convocar y realizar las entrevistas personales.

e) Resolver las incidencias que puedan producirse durante el proceso.

f) Elaborar las correspondientes actas.

g) Establecer el orden de puntuación de las personas candidatas.

h) Formular la propuesta de selección.

Los miembros del Tribunal actuarán con objetividad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses.

DECIMOCUARTA. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal constituirá la última fase del procedimiento selectivo y tendrá una puntuación máxima de **4 puntos**.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la persona candidata al puesto docente y valorar aspectos profesionales, docentes, organizativos y de disponibilidad relacionados directamente con la acción formativa.

El Tribunal podrá utilizar un cuestionario común o una estructura de entrevista homogénea para las personas candidatas a cada acción formativa, garantizando la igualdad de trato.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

La no asistencia a la entrevista, salvo causa debidamente justificada y aceptada por el Tribunal, supondrá la imposibilidad de continuar en el procedimiento.

DECIMOQUINTA. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizadas las fases de valoración y entrevista, el Tribunal de Selección elaborará la relación provisional de las personas candidatas, ordenadas de mayor a menor puntuación, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y de la puntuación total.

La relación provisional será objeto de publicación en los medios establecidos en la Base Vigesimoprimera.

La publicación de dicha relación tendrá carácter provisional y permitirá a las personas candidatas formular las alegaciones que consideren oportunas **en el plazo de 3 días hábiles** desde su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas dentro de plazo, el Tribunal elaborará la relación definitiva de personas candidatas y formulará la correspondiente propuesta de selección.

La persona candidata que obtenga la mayor puntuación en la relación definitiva será propuesta para la contratación, siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y exista necesidad efectiva de cobertura del puesto.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en formación docente y/o metodológica.
2. Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional
3. Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
4. De persistir el empate, se aplicará un criterio objetivo de desempate que será determinado por el Tribunal y deberá quedar reflejado en el acta correspondiente.

DECIMOSEXTA. LISTA DE RESERVA

Las personas candidatas que hayan participado en el proceso selectivo y no resulten inicialmente seleccionadas podrán integrar una **lista de reserva**, ordenada conforme a la puntuación obtenida.

La lista podrá utilizarse para cubrir:

- Renuncias.
- Bajas.
- Sustituciones.
- Imposibilidad de incorporación.
- Nuevas necesidades docentes de la misma acción formativa durante el periodo de ejecución del proyecto.

La inclusión en la lista de reserva no generará por sí misma derecho a contratación.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

DECIMOSÉPTIMA. CONTRATACIÓN

La persona seleccionada será contratada por **Fomento Los Alcores, S.L.**, de conformidad con la legislación laboral vigente.

La modalidad, duración, jornada y horario de contratación estarán condicionados por:

- Las necesidades de la acción formativa.
- El número de horas de docencia.
- La programación establecida.
- El calendario de impartición.
- Las necesidades organizativas del proyecto.
- La normativa laboral aplicable.

La contratación se realizará mediante **contrato a tiempo parcial.**

DECIMOCTAVA. FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparación y planificación de la acción formativa.

b) Elaboración o adaptación de la programación didáctica.

c) Preparación de contenidos y materiales.

d) Impartición de las sesiones formativas.

e) Seguimiento de la evolución del alumnado.

f) Evaluación del aprendizaje.

g) Control y seguimiento de la asistencia.

h) Cumplimentación de la documentación necesaria para el seguimiento de la formación.

i) Participación en reuniones de coordinación.

j) Tutorización del alumnado cuando proceda.

k) Colaboración con el equipo técnico responsable de la ejecución del PAI.

l) Cumplimiento de las obligaciones de calidad, seguimiento y justificación de la formación.

m) Cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales aplicables.

n) Participación en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que correspondan.

DECIMONOVENA. SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, baja, imposibilidad de incorporación o cualquier otra circunstancia que determine la vacante del puesto docente, Fomento Los Alcores, S.L. podrá recurrir a la lista de reserva correspondiente.

La sustitución se realizará siguiendo el orden de puntuación y siempre que la persona candidata reúna los requisitos exigidos para el puesto.

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

En ausencia de candidatos disponibles en la lista de reserva, podrá tramitarse una nueva oferta de empleo genérica ante el Servicio Andaluz de Empleo de Carmona.

VIGÉSIMA. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El procedimiento garantizará la igualdad de oportunidades y la ausencia de discriminación entre las personas candidatas.

La situación de mejora de empleo o la existencia de un contrato laboral a tiempo parcial no podrá constituir, por sí misma, causa de exclusión del procedimiento.

La selección se realizará atendiendo exclusivamente a criterios relacionados con la experiencia profesional, cualificación, formación y adecuación de las personas candidatas al puesto docente.

VIGESIMOPRIMERA. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las presentes Bases serán objeto de la publicidad que corresponda a través de los medios determinados por Fomento Los Alcores, S.L.

La oferta de empleo genérica será presentada por Fomento Los Alcores, S.L. ante el Servicio Andaluz de Empleo de Carmona, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicho organismo.

El proceso selectivo quedará documentado mediante las correspondientes actas del Tribunal de Selección que serán publicadas en la web y tablón de anuncios de la sociedad y del Ayuntamiento de Carmona.

VIGESIMOSEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados exclusivamente para la gestión del procedimiento de selección, contratación y ejecución de las acciones formativas incluidas en el PAI.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

VIGESIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento se regirá por la normativa europea, estatal y autonómica que resulte aplicable al Plan de Actuación Integrado, a la financiación europea, a la formación profesional para el empleo, a las acciones formativas, a la contratación laboral y a la gestión de los fondos correspondientes.

Asimismo, serán de aplicación las presentes Bases y las demás disposiciones que resulten aplicables en función de la naturaleza de cada acción formativa.

Cuando una determinada acción formativa esté sometida a requisitos específicos establecidos por la normativa sectorial o por el organismo competente, estos deberán ser cumplidos por las personas seleccionadas.

VIGESIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el procedimiento selectivo supone el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11

La falsedad o inexactitud de los datos o documentos aportados podrá determinar la exclusión del procedimiento o, en su caso, la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

VIGESIMOQUINTA. INCIDENCIAS

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan plantearse durante el desarrollo del procedimiento, dentro de los límites establecidos por las presentes Bases y por la normativa aplicable.

Las decisiones adoptadas deberán respetar en todo caso los principios de igualdad, objetividad, mérito, capacidad, transparencia y no discriminación.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.

FOMENTO LOS ALCORES, S.L.

El Gerente

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Carmona

CSV: 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F37CF00V2R8S7J4T1T2 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA-GERENTE - 09/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/09/2026 10:11:51

DOCUMENTO: 20263094479
Fecha: 09/09/2026
Hora: 10:11